



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00340-00**.

Proceda la parte actora aportar los datos que el Ministerio de Ambiente solicita (archivo digital 10) y acreditar la inscripción de la demanda.

La respuesta de la Unidad Víctimas, de la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, agregan al plenario para que conste.

Las fotografías que dan cuenta de la fijación de la valla se incorporan al plenario para lo pertinente.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el auto que admitió la demanda y realice el emplazamiento de la demandada y personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-340- 1 folio-)

ypg